



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No.130/98

, á 21 de octubre de 1.998

VISTO:

El informe Técnico No. 031/98, en la que puntualmente señala que nuestra ciudad requiere se ponga en marcha el proyecto de drenaje que regule el flujo de agua pluvial en época de lluvia que pone en riesgo las zonas bajas de los distintos barrios periféricos de la ciudad.

CONSIDERANDO:

Que, por la seguridad de los vecinos en época de lluvia se producen inundaciones que ocasionan pérdidas materiales de consideración, para tal efecto se requiere la limpieza de canales de drenaje pluvial revestidos y no revestidos de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, en observancia de las normas municipales cuyo fin es elevar los niveles de bienestar social y material de la comunidad con la ejecución de Servicios y obras de interés común, según contemplan los Arts. 5º. y 9º. de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, en sesión de fecha 16 de octubre de 1.998, dicta la siguiente:

R E S O L U C I O N

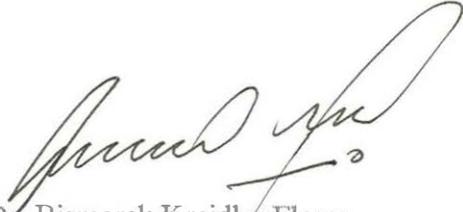
Artículo Primero.- Apruébase el proyecto de limpieza de canales de drenaje, precautelando las consecuencias de la época de lluvias, hecho que demanda un presupuesto de:

- a) Limpieza, reparación y mantenimiento de canales revestidos \$us. 200.000,00
- b) Limpieza de canales no revestidos, alquiler de maquinaria, equipo, herramientas, contratación de personal y materiales de construcción \$us.110.000,00, que asciende a un costo total de \$us. 310.000,00

Artículo Segundo.- Instrúyase al Ejecutivo Municipal que la ejecución del mencionado proyecto sea con cargo a reprogramación presupuestaria y los contratados en la modalidad por excepción en cumplimiento a normas legales y municipales en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE....


Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA


Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE

